



Chivay, 01 de setiembre de 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187-2022-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Informe N° 120-2022-SG/PS-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Programas Sociales - MPC, Proveído N° 1230-2022-A-MPC-CHIVAY de Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Informe N° 120-2022-SG/PS-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita el reconocimiento por apoyo en la campaña de proyección social "Corte de Cabello Gratuito" para los adultos mayores de la provincia de Caylloma, por lo que es necesario reconocer la labor desarrollada por el CETPRO Chivay; y a la Profesora Margarita Zuni Puma, del Programa de Estudios de Peluquería y Barbería, así como a los alumnos que participaron en dicha actividad;

Que, según lo establecido por el artículo 82° establece lo siguiente: "(...) Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1. - Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...)

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER al CETPRO CHIVAY por haber apoyado de forma altruista la campaña de Proyección Social denominado: "CORTE DE CABELLO GRATUITO"; asimismo, también a los participantes en dicha campaña, conforme se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
01	MARGARITA ZUNI PUMA	DOCENTE
02	CRISTINA CALLA MAMANI	ESTUDIANTE
03	EDITH VEGA SULLCA	ESTUDIANTE
04	CECILIA JANAMPA CALACHUA	ESTUDIANTE
05	SOFIA CHOQUE CHOQUEHUAYTA	ESTUDIANTE
06	LEYDY JUDITH MAMANI CRUZ	ESTUDIANTE
07	PERCY VALENTIN SULLCA QUISPE	ESTUDIANTE
08	JANETH QUICO CCAMA	ESTUDIANTE
09	JEN EDITH QUISPE VEGA	ESTUDIANTE
10	VILMA INFA AROTAYPE	ESTUDIANTE
11	VERONICA SOTO ARENA	ESTUDIANTE
12	BRIGIDA CALACHUA HUAMANI	ESTUDIANTE
13	NOHEMI SANCA LUPINTA	ESTUDIANTE
14	MICAELA CASTAÑON NAVARRO	ESTUDIANTE
15	YANESA NOA QUISPE	ESTUDIANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Programas Sociales para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

 Abg. Ylich N. Torres Martínez
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

 Ing. Alvaro Cáceres Llica
 ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

